

Bases Concurso Público 2.022
Corporación Municipal De Desarrollo Social De Iquique

Directoras o Directores de Centros De Salud Familiar Iquique

Conforme a lo establecido en la Ley N.º 19.378 “Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal”, la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique**, CORMUDES, representada legalmente por el Presidente de su Directorio y Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Iquique, don **Mauricio Alejandro Soria Macchiavello**, convoca a Concurso Público de Antecedentes para Proveer los Cargos de Directora o Director de los 4 Centros de Salud Familiar de la Comuna de Iquique, de acuerdo a las siguientes Bases:

I.- Generalidades.

Las presentes Bases reglamentan el Concurso para proveer los cargos de Directora o Director de los Centros de Salud Familiar, dependientes del Departamento de Salud de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, los que tendrán una **duración de tres años**, en conformidad al inciso segundo del Artículo 33 de la Ley N° 19.378.

En todo lo no señalado en estas Bases, regirá lo establecido en la Ley N° 19.378; su Reglamento General contemplado en el Decreto Supremo N° 2.296 de 1.995 del Ministerio de Salud; el Reglamento Especial sobre Carrera Funcionaria de la Atención Primaria de Salud contenido en el Decreto Supremo N° 1.889 de 1.995 de la misma cartera y en forma supletoria la Ley N° 18.883 “Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales”.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley N° 19.378, el Honorable Concejo Municipal deberá aprobar las presentes Bases, para su respectiva publicación.

El Concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se realizará un proceso de Evaluación Psicológica, se ponderarán diversos factores de los Antecedentes Curriculares y Entrevista Personal y se obtendrá un puntaje que servirá a la Comisión de Concurso como un indicador, para proseguir con el proceso de selección de los postulantes a los cargos concursados, los que se propondrán al Sr. Alcalde, mediante documento formal remitido a éste con las Ternas respectivas, debidamente fundadas.

II.- Cargos Llamados a Concurso:

CESFAM	N.º DE CARGOS	N.º DE HRS. SEMANALES	CARGO
Cirujano Aguirre	01	44 horas	Director (a)
Cirujano Guzmán	01	44 horas	Director (a)
Cirujano Videla	01	44 horas	Director (a)
Sur	01	44 horas	Director (a)

III.- Descripción General del Cargo:

El cargo requiere de una o un profesional con alta vocación de servicio público, compromiso institucional y capacidad de liderazgo positivo y efectivo, para conducir al equipo de salud y el funcionamiento del establecimiento en la ulterior consecución de la misión institucional.

Dicho o dicha profesional deberá identificar plenamente sus dependencias jerárquicas, respetando y coordinando con éstas, los lineamientos locales y ministeriales, que deben regir su trabajo en lo técnico y en lo administrativo.

Asimismo, debe ser capaz de establecer redes de trabajo intersectorial y asociación estratégica, que le permita dar cumplimiento a los objetivos de su servicio.

IV.- Objetivo del Cargo:

Se requiere de una o un profesional capaz de dirigir el CESFAM, el Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU), adosado a éste, y toda otra dependencia (CESCOF, laboratorios, y/o postas rurales bajo su dependencia, etc.), planificando, administrando, coordinando, supervisando y evaluando la totalidad de actividades que allí se realizan, considerando las Normativas Vigentes, la Planificación Estratégica, las Metas Sanitarias e Índices de Actividad de Salud, con el objetivo de cubrir las necesidades de salud de la población a cargo, y aportar a los objetivos sanitarios del Ministerio de Salud.

Debe poseer habilidades, actitudes, valores y conocimientos que le permitan desempeñarse exitosamente en el cargo, tanto desde el punto de vista técnico, administrativo y psicosocial.

Además, la persona seleccionada debe contar con las competencias que le permitan adecuarse efectivamente al equipo de trabajo en el que deberá desempeñar sus funciones.

V.- Funciones Principales:

Capacidad de dirección y alineamiento institucional: Habilidad y capacidad para dirigir equipos hacia las metas propuestas y obtener de ellos el mejor rendimiento con un alto nivel de motivación, logrando coordinar y alinear a los funcionarios con las estrategias, Misión y Visión del Departamento de Salud de la Corporación.

- a.- Conducir y liderar al equipo multiprofesional del Centro de Salud Familiar en los aspectos de gestión clínica y administrativa.
- b.- Programar, organizar, supervisar y controlar la ejecución de los diferentes planes y programas de salud dirigidos a los usuarios, y todo convenio o programa suscrito con el Servicio de Salud, Secretaría Regional Ministerial de Salud u otro organismo de la Administración del Estado.
- c.- Gestionar adecuadamente los recursos humanos, técnicos, físicos y presupuestarios entregados a su establecimiento, para satisfacer eficiente y oportunamente las necesidades y expectativas de salud de la población a cargo.
- d.- Gestionar el cumplimiento de los objetivos comprometidos en Metas Sanitarias, IAAPS, Compromisos de Gestión, Convenios y Programas complementarios.

- e.- Activar y posibilitar el trabajo intersectorial, integrando instituciones y organizaciones sociales de la comunidad.
- f.- Colaborar en el proceso de gestión de la Red de Salud de la Comuna de Iquique.
- g.- Coordinar la relación entre el Centro de Salud Familiar y la comunidad, en el contexto de consolidar el Modelo de Salud Familiar con Enfoque Comunitario.
- h.- Mantener al día, de acuerdo a la norma vigente, los antecedentes del personal bajo su dependencia.
- i.- Calificar el desempeño de los funcionarios de su dependencia, según las pautas de calificación existentes.
- j.- Gestionar y favorecer el desarrollo de nuevas capacidades y competencias de las personas que se desempeñan en el establecimiento.
- k.- Elaborar y remitir oportunamente los informes requeridos por el Departamento de Salud de la Corporación.
- l.- Apoyar en la gestión de los proyectos de desarrollo o inversión del establecimiento de su dependencia.
- m.- Programar, organizar, dirigir, coordinar supervisar, controlar y evaluar las acciones y desempeño del personal que cubre los diferentes turnos establecidos en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU/SAR/SUR), así como su manejo administrativo, manteniendo una comunicación fluida entre el Centro de Salud Familiar, SAPU/SAR/SUR, DAS y Red de Urgencia. Sin perjuicio de que la autoridad determine otra instancia de responsabilidad.
- n.- Generar y propiciar un buen ambiente laboral.
- o.- Y demás funciones, establecidas en el Reglamento Interno del Departamento de Salud referido, que se encuentre vigente, el Reglamento de la Carrera Funcionaria, y aquellas que le señalare la Corporación.
- p.- Liderar el proceso de acreditación continua de los centros de salud y sus dependencias.

VI.- Duración del Contrato:

El cargo tendrá una vigencia de 3 años, a contar de su nombramiento y/o suscripción del respectivo contrato, con una jornada de trabajo de 44 hrs., semanales.

VII.- Remuneraciones:

Las remuneraciones se percibirán mensualmente, y se pagarán en los lugares que la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, determine para tal efecto, el último día de cada mes, y de acuerdo a los establecido en los artículos 23 y 27 de la Ley N° 19.378, sobre el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

De esta manera, el Director de un Centro de Salud de Atención Primaria Municipal, tendrá derecho a una asignación de responsabilidad directiva, equivalente a un 30% del sueldo base y de la asignación de atención primaria, correspondiente a su categoría funcionaria y al nivel de la carrera funcionaria comunal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley N° 19.378, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, solicitará a la Ilustre Municipalidad de Iquique, el financiamiento de una asignación transitoria, en mérito del cumplimiento de metas adicionales con énfasis en la mejora del servicio.

VIII.- Competencias para el Desempeño del Cargo:

1. Capacidad para trabajar en equipo.
2. Conocimiento de aspectos generales de la normativa que regula la Atención Primaria de Salud.
3. Responsabilidad y compromiso con la labor a desempeñar.
4. Desarrollo de relaciones interpersonales respetuosas.

IX.- Requisitos Generales:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 13 y 33 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, para ingresar a una dotación se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadano. En casos de excepción determinados por la Comisión de Concursos establecidos por la Ley N° 19.378 podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido y en cumplimiento a la normativa vigente.
- 2.- Se deberá estar en posesión de un título, correspondiente a las siguientes profesiones (Artículo 33 de la Ley N.º 19.378):
 - Médico Cirujano, Químico Farmacéutico, Bioquímico, Cirujano Dentista.
 - Asistente Social, Enfermera, Kinesiólogo, Matrona, Nutricionista, Tecnólogo Médico, Terapeuta Ocupacional, Fonoaudiólogo y,
 - Otros profesionales con formación en el área de Salud Pública, debidamente acreditada.
- 3.- Haber cumplido con la Legislación sobre reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- 4.- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- 5.- El Título profesional, deberá corresponder, a una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. (Art. 6º de la Ley 19.378)
- 6.- No estar inhabilitado(a) o suspendido(a) en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado(a) o sometido(a) a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- 7.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N.º 18.834 y N° 18.883, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde la fecha de expiración de funciones.
- 8.- No estar afecto a las inhabilidades de la Ley 19.653, sobre Probidad Administrativa.

X.- Requisitos Específicos:

- 1.- Contar con desempeño laboral en el Sistema de Salud Pública o Privada, de a lo menos 2 años, continuos o discontinuos, debidamente acreditados, mediante los respectivos certificados.
- 2.- Estar inscrito en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, de conformidad al Decreto Supremo N° 16, de 2.007, de Salud, según título profesional.

XI.- Comisión del Concurso:

A fin de dirimir el concurso sobre la base de un número impar de integrantes y conforme a lo dispuesto en el art. 35 de la Ley N.º 19.378, la Comisión del Concurso estará integrada por:

1. El Director del Departamento de Salud de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, o quien le subrogue en dicho cargo.
2. Una funcionaria o un funcionario del Departamento de Salud referido, que desempeñe el cargo de Asesor. (Artículo 35 letra b) y artículo 56 de la Ley N° 19.378).
3. El Director(a) de otro Establecimiento de Atención Primaria de Salud Municipal, elegido por sorteo entre sus pares.
- 4.- Un representante del Servicio de Salud de Iquique, en calidad de Ministro de Fe.

No podrá integrar esta Comisión la funcionaria o el funcionario que postule a uno de los cargos concursados.

Podrán asistir a las sesiones de la Comisión, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Asociaciones de Funcionarios de Atención Primaria de la Salud Municipal de Iquique.

XII.- Antecedentes Generales:

Este Concurso se entiende público y como tal, abierto a todas aquellas personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases.

El concurso consiste en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se realizará una entrevista psicológica y se ponderará diversos factores (curriculares y entrevista personal) se obtendrá un puntaje que servirá a la Comisión de concursos, para seleccionar la terna que será presentada al alcalde de la comuna, para su resolución.

XIII.- Entrega De Bases:

Las Bases del Concurso serán presentadas al Honorable Concejo Municipal y una vez aprobadas se publicará la convocatoria al concurso en el diario de mayor circulación nacional, regional y en la página web de la Corporación, sin perjuicio de otras actividades de difusión.

Las Bases podrán ser retiradas en la Secretaría del Departamento de Administración de Salud de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, ubicada en calle Serrano N° 134 Torre Cerro, Quinto Piso (Edificio Consistorial de la Ilustre Municipalidad de Iquique).

Dichas Bases, también podrán ser obtenidas en formato digital, mediante su descarga desde la página www.websalud.cormudesi.cl

XIV.- Antecedentes y Documentos Para Postulación:

Los(as) postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Ficha de Postulación, formato Anexo N.º 1.
2. Currículum Vitae, ordenado.
3. Título o Certificado de título original o fotocopia legalizada (en este caso, oportunamente, deberá exhibirse el título original ante la comisión).
4. Fotocopia legalizada de Cédula de Identidad, por ambos lados.

5. Certificado de Nacimiento, original.
6. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, cuando corresponda.
7. Certificado de Situación Militar al día, original.
8. Declaración Jurada Notarial de acuerdo a formato del Anexo N.º 2
9. Certificado original (incluye copias digitales con código QR) y/o Fotocopias legalizadas de certificados de asistencia a cursos, indicando la duración de los mismos, (los certificados originales serán devueltos una vez finalizado el concurso)
10. Certificados de desempeño laboral que deben indicar fechas de inicio y de término de los períodos trabajados, los que deberán estar firmados y timbrados por el Director y/o jefe de Personal. En caso de no precisar dichas fechas no serán considerados. Formato Anexo N.º 3.

XV.- Plazo de Postulación y de Recepción de Antecedentes:

Los documentos deberán ser entregados en el Departamento de Administración de Salud de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, ubicada en calle Serrano N° 134 Torre Cerro, Quinto Piso (Edificio Consistorial de la Ilustre Municipalidad de Iquique), dentro de los plazos y plazos fijados en estas Bases.

Los antecedentes deben ser entregados en una carpeta en el orden señalado, la cual debe venir en un sobre, indicando el nombre del postulante, dirigido a “Sres. Comisión de Concurso para directores CESFAM APS Iquique 2.022” que será recepcionada, entregándose un comprobante correspondiente (no se realizará revisión del contenido).

En el caso de postulantes oriundos de otras regiones, los antecedentes podrán remitirse mediante carta certificada. Sin perjuicio de ello y para efectos de control de la documentación enviada, deberán escanearse y enviarse al correo concursodirectoresiquique2022@cormudesi.cl, junto con el comprobante de recepción del correo, mediante el cual se remiten materialmente los documentos.

Los postulantes no podrán agregar nuevos antecedentes ni retirarlos, salvo que desistan de su postulación mediante presentación formal.

Cualquier documento recibido fuera de plazo será descartado, por lo que el postulante deberá prever y cautelar la recepción de los documentos dentro de los plazos establecidos.

La no presentación de alguna de la documentación solicitada, dejará inmediatamente fuera del concurso, al postulante, sin excepciones.

El postulante cuya postulación fuera descartada, será notificado de dicha notificación mediante misiva electrónica dirigida a la casilla señalada en la ficha de postulación y remitida a través del correo concursodirectoresiquique2022@cormudesi.cl

El sólo hecho de presentar los documentos y antecedentes para postular al concurso, constituye, por parte del postulante, plena aceptación de estas Bases.

Los interesados deberán postular a los 4 establecimientos de salud, con expresa indicación del orden de preferencia. **Esta indicación se estimará como una referencia y no obliga a la Comisión de Concursos a adjudicar en dicho orden de preferencias, el cargo al postulante.**

XVI.- Análisis De Antecedentes Y Selección De Postulantes:

Primera Etapa: Admisibilidad.

La Comisión de Concurso evaluará los antecedentes curriculares de las y los postulantes, de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes Bases y rechazará a quienes que no cumplan los requisitos exigidos (generales y específicos), además verificará la autenticidad de los documentos de respaldo y si lo estima conveniente, requerirá mayores antecedentes y referencias, los que se anexarán mediante informe fundado al expediente de la o del postulante, lo que será considerado para la selección final.

La Comisión notificará a través del correo electrónico concursodirectoresiquique2022@cornudesi.cl, y de acuerdo a cronograma, a los seleccionados para examen psicológico

Segunda Etapa: Evaluación de Competencias Psicosociales.

Tercera Etapa: Revisión de Antecedentes Curriculares.

La Comisión notificará a través del correo electrónico concursodirectoresiquique2022@cornudesi.cl, y de acuerdo a cronograma, a los seleccionados para la entrevista personal.

Cuarta Etapa: Entrevista Personal.

XVII.- Puntaje Mínimo:

Los antecedentes curriculares y la entrevista personal se ponderarán en una escala de 1 a 100 puntos porcentuales y el mínimo puntaje ponderado para formar parte de la terna, será de 60 puntos porcentuales.

XVIII.- Resolución del Concurso:

El concurso será resuelto por el señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Iquique y Presidente del Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique.

La Comisión de Concurso, mediante un Acta, propondrá al Señor Alcalde, la terna de las y los postulantes que hubieren obtenido los mejores puntajes, ordenados de mayor a menor, según cronograma.

El Señor Alcalde, podrá declarar total o parcialmente desierto el concurso, en los siguientes casos:

- 1.** Falta de postulantes para conformar la terna.
- 2.** Que ningún postulante obtenga el puntaje mínimo.

Toda situación no prevista expresamente en las presentes Bases, y/o en las normativas legales aplicables, será resuelta por el Director del Departamento de Salud de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique.

XIX.- Notificación a Postulantes Seleccionados:

A la o el postulante que se seleccione se le notificará, personalmente, vía correo o por carta certificada, la oportunidad en que deba asumir sus funciones, debiendo manifestar su aceptación al cargo, a través del correo electrónico concursodirectoresiquique2022@cornudesi.cl, adjuntando Certificado de Antecedentes para Fines Especiales, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación y Certificado Médico de Salud compatible con el cargo, extendido por facultativo externo a la Corporación. Si así no lo hiciere, la autoridad designará en el cargo a alguna o alguno de los otros postulantes seleccionados en la terna, salvo que decidiera declararlo desierto.

La o el postulante que, debidamente notificados de la oportunidad en que deben asumir sus funciones, no lo hicieran dentro del tercer día contado desde la fecha de notificación, el nombramiento respectivo quedará sin efecto por el sólo ministerio de la ley, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16º del Decreto N.º 1.889 del Ministerio de Salud, Reglamento de la Carrera funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

XX.- Factores A Evaluar:

1.- Evaluación Psicológica.

A través de la administración de un test y/o entrevista psicológica, se medirán las aptitudes para ejercer integralmente la dirección de un Cesfam, evaluando la capacidad de liderazgo y de compromiso de cada uno.

Este test y/o entrevista psicológica será efectuado por una empresa externa, dedicada al rubro.

CONCEPTO	RESULTADO
Recomendable	Continua en el proceso
No recomendable	No continua

2.- Antecedentes Curriculares (Total 20%), Puntaje máximo 60 puntos.

2.1.- Estudios (15%): Máximo 20 puntos

ITEM	PUNTAJE
Postítulo (diplomados)*	2 puntos cada uno
Magister*	10 puntos cada uno
Doctorado*	20 puntos cada uno

*Siempre que estén acreditados y se relacionen con el cargo (administración y/o gestión en salud, salud pública y/o salud familiar).

2.2.- Capacitación (5%), Máximo 40 puntos

DURACIÓN	PUNTAJE
Entre 20 y 39 horas	1.00 puntos
Entre 40 y 79 horas	1.75 puntos
80 horas y más	2.50 puntos

Se entenderá como aquellos cursos con relación directa al cargo a que se está postulando, administración y/o gestión en salud, salud pública y/o salud familiar, administración de recurso humano (trato al usuario interno y externo, humanización del trato, manejo de conflicto), acreditación y epidemiología.

3.- Desempeño Laboral Puntaje Máximo 40 puntos (Ponderación: 30%).

Desempeño laboral en Atención Primaria de Salud, Sector Público y/o Sector Privado en el Área de la Salud, deben ser a lo menos 2 años continuos o discontinuos que se deben acreditar.

Sólo se considerarán los desempeños laborales debidamente certificados y firmados por las autoridades competentes.

3. 1.- Desempeño Laboral: Puntaje Máximo 20 puntos. (Ponderación: 15%)

DESEMPEÑO	APS	OTROS
Entre 2 y 4 años	10 puntos	5 puntos
De 5 a 7 años	15 puntos	7.5 puntos
De 8 años y mas	20 puntos	10 Puntos

3. 2.- Desempeño Laboral en Cargos de Jefatura de Salud: Puntaje Máximo 20 puntos. (Ponderación: 15%)

Se entenderá por cargo de jefatura todo aquel que conlleve una responsabilidad (directores, asesores, jefe de SOME, coordinadores de sector, referentes técnicos, supervisores, jefes clínicos, directores de área, etc.) en Atención Primaria, Sector Público y/o Privado en el Área de la Salud, continuos o discontinuos. Se debe estar debidamente acreditado.

DESEMPEÑO LABORAL	PUNTAJE
1 a 2 años	10
3 a 5 años	15
6 años y más	20

4.- Entrevista Personal (Sistema de calificación con nota del 1 al 7). (Ponderación: 50%)

La entrevista personal será aplicada según pauta determinada por la Comisión de Concurso, donde se medirán las capacidades y competencias generales de los concursantes.

Ponderación Porcentual

1. Antecedentes Curriculares	20%
2. Desempeño	30%
3. Entrevista Personal	50%
Total	100%

XXI.- De la Resolución del Concurso.

1. Para ser nombrado como titular en el cargo que se concursa, será requisito obtener al menos el **60%** del puntaje total máximo esperado.
2. Si ningún concursante alcanzara dicho puntaje, la autoridad Alcaldía podrá declarar el concurso desierto.
3. **Una vez cumplida las tres etapas, la Comisión deberá elaborar cuatro Ternas intercambiables con los postulantes más aptos para el cargo al que se postuló y se emitirá un informe fundado, que dé cuenta en detalle de las calificaciones obtenidas por cada postulante, todo lo cual, será remitido al Señor Alcalde, para su resolución.**
4. Toda situación no prevista en estas bases, las leyes, y/o reglamentos, será resuelta por el Secretario General de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique.
5. Fecha de Resolución y Notificación del Concurso, según cronograma.
6. Deberán asumir una vez tramitado su nombramiento y/o suscrito su respectivo contrato, en la calidad de titular en el cargo concursado y por un período de tres años.
7. Si el interesado (a), debidamente notificado (a), (personalmente, por carta certificada o correo electrónico a postulante de otras regiones), no acepta desempeñar el cargo por escrito (o por correo electrónico en caso de postulante de otras regiones) dentro del tercer día hábil contado desde la fecha su notificación, el nombramiento quedará sin efecto.

Mauricio Alejandro Soria Macchiavello
Alcalde
Ilustre Municipalidad De Iquique
Presidente Del Directorio
Corporación Municipal De Desarrollo Social De Iquique

ANEXO N.º 1
POSTULACIÓN LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO

FUNCION:.....PUNTAJE FINAL:

YO:.....

RU.T.N.º:.....Domicilio en.....

Presento mis antecedentes para postular al Concurso Público, llamado por la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, para proveer el cargo de director (a) a los CESFAM de la Atención Primaria de Iquique.

Mis opciones de Postulación son (obligatorio elegir 4 opciones):

- Primera Opción
- Segunda Opción
- Tercera Opción
- Cuarta Opción

Para ello adjunto la siguiente documentación:

1. Ficha de Postulación, formato Anexo N.º 1.
2. Currículum Vitae, ordenado.
3. Título o Certificado de título original o fotocopia legalizada (en este caso, oportunamente, deberá exhibirse el título original ante la comisión).
4. Fotocopia legalizada de cédula de identidad, por ambos lados.
5. Certificado de Nacimiento, original.
6. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, cuando corresponda.
7. Certificado de situación militar al día, original.
8. Declaración jurada notarial de acuerdo a formato del Anexo N.º 2
9. Certificado original y/o Fotocopias legalizadas de certificados de asistencia a cursos, indicando la duración de los mismos, (los certificados originales serán devueltos una vez finalizado el concurso)
10. Certificados de desempeño laboral que deben indicar fechas de inicio y de término de los períodos trabajados, los que deberán estar firmados y timbrados por director y/o jefe de Personal. En caso de no precisar dichas fechas, no serán considerados. Formato Anexo N.º 3.

.....
FIRMA

ANEXO N.º 2

DECLARACION JURADA ANTE NOTARIO

YO.....RUT.....

DOMICILIADO EN.....

VENGO EN DECLARAR BAJO JURAMENTO QUE:

1. Gozo de salud compatible para el cargo de director (a) de CESFAM, según consta de Certificado Médico que adjunto a esta declaración.
2. No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funciones.
3. No estoy inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargo público, no he sido condenado (a), ni me encuentro acusado ni sometido a proceso (a) por crimen o simple delito, según consta del documento que adjunto a esta declaración, consistente en Certificado de Antecedentes Para Fines Especiales, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
4. No me encuentro inhabilitado (a) por el artículo 56, puntos a), b) y c) de la Ley 19.653, sobre Probidad Administrativa.

Formulo esta Declaración, para ser presentada en el Concurso Público de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, CORMUDESÍ (Departamento de Salud).

.....

F I R M A

NOTA: La falsedad de esta Declaración, hará incurrir en las penas del artículo N.º 210 del Código Penal.

IQUIQUE,

ANEXO N.º 3
FORMATO TIPO
CERTIFICACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL

Fecha inicio	Fecha de término	Lugar	Cargo

.....

FIRMA

ANEXO N° 4 PUBLICACIÓN

Llamado A Concurso Público

Llámase a Concurso Público de Antecedentes para proveer el cargo de director (a) Titular, 44 horas semanales, de:

- CESFAM Cirujano Aguirre
- CESFAM Cirujano Guzmán
- CESFAM Cirujano Videla
- CESFAM Sur

Requisitos:

Se deberá estar en posesión de uno de los siguientes títulos profesionales:

1. Médico Cirujano, Químico Farmacéutico, Bioquímico, Cirujano Dentista.
2. Asistente Social, Enfermera, Kinesiólogo, Matrona, Nutricionista, Tecnólogo Médico, Terapeuta Ocupacional, Fonoaudiólogo y,
3. Otros profesionales con formación en el área de Salud Pública, debidamente acreditada.

Régimen:

Lo dispuesto en la Ley N.º 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, los Decretos Supremos N° 1.899 y 2.296 de 1.995 del Ministerio de Salud y Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, en su calidad de norma supletoria.

Cronograma

Actividad	Fechas
Publicación de convocatoria: Diario local / diario nacional / página web: www.websalud.cormudesi.cl	30, 31 de Julio y 01 de Agosto de 2.022
Retiro de bases en departamento de salud CORMUDESÍ o descargar en www.websalud.cormudesi.cl : Lunes a viernes 09:00 a 14:00 hrs.	02 de Agosto al 31 de Agosto de 2.022
Constitución comisión de concurso	31 de Agosto 2.022
Recepción de documentos	31 de Agosto al 15 de Septiembre de 2.022
Etapas de admisibilidad	16 al 22 de Septiembre de 2.022
Notificación seleccionados entrevista psicológica	23 y 26 de Septiembre de 2.022
Evaluación Psicológica	27 de Septiembre al 03 de Octubre de 2.022
Notificación resultado evaluación psicológica	04 y 05 de Octubre de 2.022
Revisión Antecedentes Curriculares	06 y 07 de Octubre de 2.022
Entrevista personal	11 al 13 de Octubre de 2.022
Notificación de seleccionados que	14 y 17 de Octubre de 2.022

conformarán las ternas	
Envío Informe fundado a Sr. Alcalde	18 de Octubre de 2.022
Resolución de nombramientos por Sr. Alcalde	19 al 25 de Octubre de 2.022
Notificación a postulantes seleccionados	26 de Octubre de 2.022
Aceptación de cargos	27 y 28 de Octubre de 2.022
Inicio ejercicio cargo Director/a con Resolución Exenta	02 de Noviembre de 2.022

Mauricio Alejandro Soria Macchiavello
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Iquique
Presidente del Directorio
Corporación Municipal De Desarrollo Social De Iquique